PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 0079 DE 2026

AVISO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El nombre y dirección de la Entidad Estatal.	**Gobernación del Amazonas** Calle 10 No 10–77 Leticia Amazonas
La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.	La correspondencia física debe ser remitida a la Gobernación del Amazonas por secop II
La modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por subasta inversa
El plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de un mes, de conformidad al principio de anualidad
La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.	4 de Diciembre de 2026 a las 8:00. P.M. Calle 10 No 10–77 Leticia Amazonas.
El valor estimado del contrato y la manifestación expresa que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.	**CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVESIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($113.164.990)**
Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial	Si se encuentra cobijada por el acuerdo comercial suscrito con la Unión Europea.
Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme	Es susceptible a ser limitada a Mipyme
Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.	En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.	Por la modalidad de Selección de Selección Abreviada por subasta inversa no hay lugar a precalificación
La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.	Los interesados podrán consultar el presente proceso a través de la página del SECOP

	(http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Oficina asesora Jurídica de la Gobernación del Amazonas Calle 10 No 10–77 Leticia Amazonas

Cronograma del Proceso de Contratación se encontrará establecido en la plataforma secop II

El objeto de la presente contratación consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS (ANM) DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS HACIA LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y RESGUARDOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN TERRITORIO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS, DESTINOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**

Especificaciones Técnicas del objeto a contratar:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	sitio	RUTA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	U/M	CANT.
1	TARAPACA	Ruta 1 – Río Cotuhé y río Putumayo – ZNM Tarapacá	El servicio inlcuye el desplazamiento del personal desde el casco urbano de la ZNM de Tarapacá, realizando desplazamientos por las comunidades ubicadas sobre el río Cotuhé, y son: Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña, Nueva Unión, Santa Lucía, Ventura, Puerto Nuevo, Puerto Huila y Puerto Ticuna, sobre el río Putumayo, con retorno al centro poblado de Tarapacá. El servicio estará destinado al desarrollo de actividades de asistencia técnica. Disponibilidad de la embarcación las 24 horas del día, solamente en horario de navegación permitida (5,30 am a 6.00 pm.) Las jornadas	Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, Bote de aluminio o fibra de vidrio ,	DIA	9

			se desarrollarán en las comunidades que presentaron proyectos financiados con recursos del SGP-RI, considerando su ubicación geográfica y vías de acceso.			
2	PEDRERA	Ruta 2 – Río Caquetá – ZNM La Pedrera	El recorrido comprende el desplazamiento desde el casco urbano de La Pedrera hacia las comunidades del Resguardo Indígena Comeyafú: Comeyafú, Bacurí, Yucuna, Renacer, Tanimuca y Angostura; posteriormente hacia las comunidades del Resguardo Indígena Curare Los Ingleses: Curare Los Ingleses y Boricada, así como la comunidad de Camaritagua, con retorno al casco urbano de La Pedrera. Disponibilidad de la embarcación las 24 horas del día, solamente en horario de navegación permitida (5,30 am a 6.00 pm.)Las jornadas se desarrollarán en las comunidades que presentaron proyectos financiados con recursos del SGP-RI, considerando su ubicación geográfica y vías de acceso.	Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, Bote de aluminio o fibra de vidrio ,	DIA	8

3	EL ENCANTO	Ruta 3 – Río Putumayo y río Caraparaná – ZNM El Encanto / ZNM Puerto Alegría	El servicio comprende el desplazamiento del personal desde el corregimiento de El Encanto hacia las comunidades del corregimiento de Puerto Alegría: Huitoto, Martín Buineza, Inga, Itiquilla, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perea, con destino al casco urbano de Puerto Alegría y posterior retorno al corregimiento de El Encanto. Asimismo, comprende recorridos desde la ZNM de El Encanto por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparaná: San José, Puerto Tejada, Tercera India y San Rafael; y sobre el río Putumayo: El Encanto, Puerto Ñeque, Renacer Huitoto, Itiquilla, Puerto Colombia, Santa María, Molano, Belén y Marandúa, con retorno al casco urbano del corregimiento de El Encanto. Disponibilidad de la embarcación las 24 horas del día, solamente en horario de navegación permitida (5,30 am a 6.00 pm.)Las jornadas se desarrollarán en las comunidades que presentaron proyectos financiados con recursos del SGP-RI, considerando su ubicación geográfica y vías de acceso.	Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, Bote de aluminio o fibra de vidrio ,	DIA	15
4	LA CHORRERA	Ruta 4 – ZNM La Chorrera	El servicio comprende el desplazamiento desde el casco urbano de la ZNM de La Chorrera hacia las comunidades ubicadas río abajo: Lago Grande, CRIS, Soledad, Remanso, Petaní, Nueva Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okainas – Oriente, Cair, Milán, Vista Hermosa y Capitanía; y hacia las comunidades ubicadas río arriba: Santa María, Caisam, Vegsam, San Francisco, San Antonio y Santa Rosa, ASOCIACION NATIVA con retorno al casco urbano de La Chorrera. Disponibilidad de la embarcación las 24 horas del día, solamente en horario de navegación permitida (	Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, Bote de aluminio o fibra de vidrio ,	DIA	21

			5,30 am a 6.00 pm.) Las jornadas se desarrollarán en las comunidades que presentaron proyectos financiados con recursos del SGP-RI, considerando su ubicación geográfica y vías de acceso.			
5	PUERTO SANTANDER	Ruta 5 – ZNM Puerto Santander	El servicio comprende el deslazamiento desde el casco urbano de la ZNM de Puerto Santander hacia las comunidades de Villa Azul y Peña Roja, con posterior retorno al casco urbano de Puerto Santander. Disponibilidad de la embarcación las 24 horas del día, solamente en horario de navegación permitida (5,30 am a 6.00 pm.) Las jornadas se desarrollarán en las comunidades que presentaron proyectos financiados con recursos del SGP-RI, considerando su ubicación geográfica y vías de acceso.	Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, Bote de aluminio o fibra de vidrio ,	DIA	3
TOTAL						56

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DE LA EMBARCACION.

FUNDAMENTO NORMATIVO Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA EMBARCACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente que regula el servicio público de transporte fluvial en Colombia, particularmente la Ley 1242 de 2008 y el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 998 de 2026, se deberán observar las disposiciones relacionadas con la habilitación de los prestadores del servicio, los permisos de operación, el registro de las embarcaciones, sus condiciones técnicas y de seguridad, el mantenimiento de los equipos y la contratación de los seguros exigibles. En particular, los artículos 2.2.3.2.6.3, 2.2.3.2.6.9 y 2.2.3.2.6.10 del Decreto 1079 de 2015 establecen disposiciones relativas a los requisitos para la operación, las embarcaciones fluviales y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones geográficas, las rutas de navegación y las necesidades de desplazamiento requeridas para la ejecución del contrato, la embarcación

destinada a la prestación del servicio deberá cumplir con las siguientes **especificaciones técnicas mínimas**, sin perjuicio de las demás exigencias legales, técnicas y de seguridad que resulten aplicables.

El artículo 2.2.3.2.6.9 remite al Ministerio de Transporte la reglamentación de las condiciones técnicas de accesibilidad, comodidad y seguridad de las embarcaciones e indica los requisitos técnicos mínimos y especificaciones de la embarcación fluvial:

Objeto del servicio: Servicio de transporte fluvial integral mediante embarcación con capacidad para transportar hasta cinco (5) pasajeros por recorrido, incluyendo bote, motor, motorista, combustible, operación y demás costos asociados necesarios para la correcta prestación del servicio.

Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles:

1. Tipo de embarcación: Embarcación fluvial apta para el transporte de pasajeros en las rutas y condiciones de navegación previstas para la ejecución del contrato, de acuerdo con las características geográficas y operativas de la zona.
2. Capacidad de transporte: Capacidad para transportar hasta cinco (5) pasajeros por recorrido, sin exceder la capacidad autorizada y registrada para la embarcación. La capacidad deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente.
3. Registro y autorización para navegar: La embarcación deberá encontrarse debidamente matriculada ante la autoridad fluvial competente, inscrita en el Registro Nacional Fluvial (RNF) y provista de la respectiva patente de navegación vigente, de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Motor y sistema de propulsión: La embarcación deberá disponer de motor en condiciones óptimas de funcionamiento, compatible con las características de la embarcación y las condiciones de navegación de las rutas previstas. El motor deberá contar con los registros y documentos exigibles por la autoridad competente.
5. Condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad: El casco, el motor y los demás componentes deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación, sin presentar daños o fallas que comprometan la seguridad de los pasajeros, del motorista o de la operación fluvial.
6. Elementos de seguridad: La embarcación deberá disponer de chalecos salvavidas en cantidad suficiente para todos los ocupantes, incluido el motorista, así como de los elementos de seguridad y emergencia que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable y a las condiciones de operación.
7. Personal operativo: El servicio deberá contar con motorista que tenga la licencia, permiso o habilitación exigible para operar la embarcación, de acuerdo con la normativa vigente, y que conozca las condiciones de navegación de las rutas objeto del contrato.
8. Mantenimiento preventivo y correctivo: La embarcación y el motor deberán mantenerse en condiciones óptimas de operación y seguridad durante toda la ejecución contractual. El contratista deberá atender oportunamente las revisiones,

reparaciones y mantenimientos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

9. Pólizas y seguros: El prestador deberá acreditar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás seguros que resulten exigibles según la modalidad del servicio y la normativa vigente, manteniéndolos vigentes durante el periodo correspondiente.
10. Componentes del servicio integral: El contratista deberá suministrar, por su cuenta y riesgo, el bote, motor, motorista, combustible, mantenimiento, operación y demás recursos y costos necesarios para la ejecución del servicio, sin generar cobros adicionales a la entidad por conceptos comprendidos en el objeto contractual.
11. Condiciones de operación: La prestación del servicio deberá ajustarse a las rutas autorizadas o previstas contractualmente, a los horarios permitidos para la navegación y a las instrucciones de seguridad impartidas por la autoridad fluvial competente, sin perjuicio de las restricciones derivadas de las condiciones climáticas, hidrológicas o de navegabilidad.
12. Verificación documental y operativa: Antes de iniciar la prestación del servicio, el contratista deberá suministrar la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la embarcación, el motor, el motorista, los seguros y las demás condiciones técnicas y operativas aplicables.
13. El contratista deberá asumir los costos de combustible, lubricantes, mantenimiento, operación y demás gastos necesarios para la prestación integral del servicio de transporte fluvial a todo costo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

Finalmente, los recorridos deberán realizarse de acuerdo con las rutas, destinos y horarios coordinados con la entidad, atendiendo las condiciones de navegabilidad, las disposiciones de seguridad y las instrucciones de la autoridad competente, con el propósito de garantizar el desplazamiento oportuno del personal encargado de las actividades de asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos financiados con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI).

REQUISITOS DEL CONDUCTOR:

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

- Mantener un trato respetuoso, cordial y adecuado con los pasajeros y las autoridades de las comunidades indígenas.
- Estar debidamente capacitado y contar con la experiencia comprobada y los conocimientos necesarios para operar la embarcación de manera segura y prestar un servicio de calidad.

- Contar con la licencia, habilitación o autorización vigente exigible para operar la embarcación, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Portar los documentos de identificación personal y los documentos de la embarcación exigidos por las autoridades competentes.
- Abstenerse de operar la embarcación bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que disminuyan su capacidad de reacción, atención o navegación segura.
- Cumplir las normas de navegación fluvial, las disposiciones de seguridad y las instrucciones impartidas por las autoridades competentes.
- Conocer las rutas de navegación previstas, los destinos y las condiciones particulares del río Amazonas y sus afluentes, incluyendo los cambios en los niveles del río, las corrientes y demás factores que puedan incidir en la seguridad de los recorridos.
- Verificar, antes de iniciar cada recorrido, que la embarcación se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuente con los elementos de seguridad y salvamento exigibles.
- Garantizar que los pasajeros utilicen los elementos de seguridad correspondientes y que no se exceda la capacidad autorizada de la embarcación.
- Conducir la embarcación con prudencia y adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de los pasajeros durante los desplazamientos.
- Cumplir las rutas, los horarios y las instrucciones de coordinación establecidos con la entidad contratante, siempre que las condiciones de navegabilidad y seguridad permitan realizar los recorridos.
- Informar oportunamente al contratista y a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la seguridad, continuidad u oportunidad del servicio.
- Respetar los usos, costumbres, autoridades tradicionales y particularidades culturales de las comunidades indígenas durante el ingreso y permanencia en sus territorios.
- Abstenerse de transportar personas no autorizadas, sobrepasar la capacidad permitida o realizar actividades que comprometan la seguridad de los pasajeros.
- Mantener una comunicación oportuna con el contratista y el personal autorizado de la entidad durante la prestación del servicio, especialmente ante novedades o situaciones de emergencia.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN.

2. Constituir y allegar a LA GOBERNACIÓN, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Asumir los costos de operación, combustible, motorista, mantenimiento y demás actividades necesarias para prestar integralmente el transporte fluvial en las rutas contratadas.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Garantizar la calidad, seguridad y continuidad del servicio de transporte fluvial contratado, con los amparos exigidos.
11. Asumir los riesgos expresamente asignados al contratista en la matriz de riesgos y en el contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA GOBERNACIÓN.
15. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Colaborar con LA GOBERNACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
17. Utilizar la imagen de LA GOBERNACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
19. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

20. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

21. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de transporte fluvial a todo costo para el desplazamiento del personal autorizado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas hacia las diferentes comunidades y resguardos indígenas del departamento, de acuerdo con las rutas, destinos, frecuencias, tiempos y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Garantizar la disponibilidad de las embarcaciones requeridas para la ejecución del contrato, con capacidad suficiente para transportar al personal autorizado, sus equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
3. Suministrar integralmente los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo combustible, lubricantes, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, remuneración del personal operativo, desplazamientos, gastos de permanencia y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, según lo previsto en la oferta y los documentos contractuales.
4. Garantizar que las embarcaciones cuenten con los documentos, permisos, licencias y autorizaciones exigibles para la navegación y la prestación del servicio de transporte fluvial, así como con los elementos de seguridad y salvamento requeridos por la normativa vigente.
5. Disponer de motoristas, conductores fluviales o tripulantes competentes e idóneos, que cuenten con las licencias, certificados, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para operar las embarcaciones destinadas a la ejecución del contrato.
6. Garantizar la seguridad de los pasajeros durante los desplazamientos, mediante la implementación de las medidas de prevención y seguridad aplicables, el suministro y uso de chalecos salvavidas en condiciones adecuadas, la disponibilidad de los equipos de comunicación y emergencia requeridos y el cumplimiento de las normas de navegación fluvial.
7. Cumplir las rutas, horarios, destinos y condiciones de desplazamiento autorizados por la Entidad, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y coordinando oportunamente los recorridos con el personal designado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

8. Realizar los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, seguimiento y verificación en territorio, relacionadas con la ejecución de los contratos financiados con los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), en las comunidades y resguardos indígenas priorizados por la Entidad.
9. Coordinar previamente la programación de los servicios de transporte fluvial con el supervisor del contrato o el funcionario designado, informando la disponibilidad de las embarcaciones, los tiempos estimados de desplazamiento, las condiciones de navegación y cualquier circunstancia que pueda afectar la prestación oportuna del servicio.
10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y oportunidad del servicio, disponiendo de soluciones operativas ante fallas mecánicas, daños, indisponibilidad de embarcaciones u otras contingencias atribuibles al contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando correspondan a obligaciones incluidas en el alcance contractual.
11. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones y sus motores, asegurando que se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para operar de manera segura y eficiente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
12. Abstenerse de realizar desplazamientos no autorizados, transportar personas ajenas al servicio o modificar las rutas y destinos establecidos, salvo autorización previa del supervisor del contrato o cuando resulte indispensable adoptar medidas inmediatas para proteger la vida y la integridad de los pasajeros ante una emergencia.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, incidente, accidente, retraso o situación de riesgo que afecte o pueda afectar la prestación del servicio, indicando las causas, las medidas adoptadas y las acciones previstas para garantizar la continuidad de las actividades programadas.
14. Cumplir las disposiciones ambientales, de navegación y de protección de los territorios indígenas aplicables, procurando el uso responsable de los recursos naturales, el manejo adecuado de combustibles, lubricantes y residuos, y la prevención de impactos ambientales derivados de la operación de las embarcaciones.
15. Respetar las normas de convivencia, los usos, las costumbres, las autoridades tradicionales y los protocolos de ingreso y permanencia establecidos por las comunidades y resguardos indígenas visitados, atendiendo las orientaciones impartidas por la Entidad para el relacionamiento institucional en territorio.
16. Llevar y entregar los registros de los servicios efectivamente prestados, indicando, como mínimo, fecha del desplazamiento, ruta realizada, comunidad o resguardo visitado, identificación de la embarcación, nombre del motorista, personal transportado, hora de salida y llegada, novedades presentadas y demás información requerida por el supervisor para verificar la ejecución contractual.

17. Presentar los informes, soportes y evidencias de ejecución que sean requeridos por la supervisión, de acuerdo con la periodicidad y los formatos definidos por la Entidad, como requisito para la verificación de los servicios prestados y la gestión del pago final.
18. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.
19. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables, asumiendo las responsabilidades derivadas de su vinculación y operación, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Gobernación del Amazonas.
20. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que sean imputables al contratista, derivados del incumplimiento de sus obligaciones o de actuaciones u omisiones atribuibles a este, sin perjuicio de las responsabilidades y garantías previstas en la ley y en el contrato.
21. Permitir y facilitar las actividades de inspección, seguimiento y verificación de la ejecución contractual que adelante la supervisión, suministrando la información y los documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de las rutas, los desplazamientos y las condiciones de prestación del servicio.
22. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los seguros, garantías y demás amparos exigidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, cuando corresponda.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que, siendo necesarias para su adecuada ejecución, se encuentren previstas en los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta presentada, el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Obligaciones de la Gobernación del Amazonas:

1. Adelantar el proceso contractual conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
2. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.